

EMPRESAS. CUENTAN CON NORMAS NECESARIAS

Exámenes médicos son obligatorios

◆ Controles se exigirán antes, durante y al final de la relación laboral

◆ Medida favorecerá a empresas a descartar cualquier responsabilidad

JAIME CUZQUÉN CARNERO
Abogado

Los empleadores, a la fecha, ya cuentan con todas las normas necesarias para que cumplan con la obligación de "practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores". Esta obligación está regulada en el literal d) del artículo 39 del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a todas las actividades económicas.

A finales de abril se publicaron dos normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Se trata de las Resoluciones Ministeriales 312-2011/MINSA y 313-2011/MINSA.

El cumplimiento de esta obligación estaba pendiente desde el 31 de diciembre de 2007. Y es que hasta hace unos días no existía una norma que estableciera cuáles eran los exámenes médicos que debían practicarse. Por tanto, dicha obligación no se podía cumplir ni fiscalizar. Hoy la situación ha cambiado. Las dos normas antes citadas han establecido un listado de los exámenes médicos que deben realizarse y, por tanto, que serán exigibles a los empleadores.

Las nuevas disposiciones que deberán atender los empleadores serán

Servicios médicos permanentes

• Según las normas de seguridad y salud en el trabajo, las empresas deberán contar con servicios médicos, internos o externos, encargados de las evaluaciones.

• En cualquier supuesto, deberá contar con un médico ocupacional por seis horas diarias, los cinco días de la semana cuando en un centro de trabajo laboren 200 o más trabajadores propios o de terceros.

• Si la empresa o el centro de trabajo tuviera menos de 200 trabajadores, entre propios y de terceros, el médico ocupacional deberá permanecer al menos cuatro horas diarias, dos veces por semana.

las siguientes. El examen pre ocupacional o de pre empleo, determina el estado de salud al inicio de la relación laboral y la aptitud del trabajador al puesto de trabajo. Se confirma una periodicidad al menos anual de los exámenes médicos durante la relación laboral. La validez del examen médico de retiro o al término de la relación laboral se mantendrá solo si tiene una antigüedad máxima de dos meses antes del cese.

Además de los exámenes anuales, deberán realizarse evaluaciones médicas en cada oportunidad de



Garantía: Mejorará estándar de vida de los trabajadores.

Propiciará mejor productividad

Si bien es cierto que en las actividades económicas consideradas riesgosas ya se venían practicando exámenes médicos como los ahora exigidos e inclusive otros, para el resto de actividades económicas la exigencia sí es novedosa. El objetivo central de la regulación es proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

De otro lado, la garantía de tener trabajadores protegidos propiciará un mejor estándar de vida a los mismos y, para la empresa, propiciará una mejor productividad.

De igual forma, los exámenes médicos pueden ayudar a acreditar a la empresa que no es responsable de indemnizar a los trabajadores que hayan contraído enfermedades antes del inicio de la relación laboral o que tengan limitaciones contraídas con anterioridad a su ingreso a la empresa. También ayudará a la empresa a descartar cualquier tipo de responsabilidad al término de la relación laboral con el resultado del examen médico de retiro.

NUEVAS REGLAS PARA EMPLEADORES Y TRABAJADORES

A continuación detallamos los exámenes médicos obligatorios más importantes en algunas de las actividades económicas señaladas en la nueva disposición legal:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	EXAMEN MÉDICO
• Salud	Examen serológico para VHB, VHC, VIH
• Industria farmacéutica	Hemograma completo
• Industria cervecera	Medición seriada de la hiperactividad bronquial específica
• Agricultura, industria del café e industria de la madera	Espirometría basal, pruebas de sensibilidad mucosa
• Minería, construcción e industria del vidrio	Radiografía de tórax anterior posterior y lateral
• Servicios	Pruebas de sensibilidad mucosa, exámenes oftalmológicos, evaluación músculo esquelética
• Pesca	Glicemia, concentración plasmática, hemograma completo
• Electricidad, telecomunicaciones e hidrocarburos	Test psicológicos para fobias y estrés
• Transporte	Test de fatiga, somnolencia y estrés

cambio de puesto de trabajo o se concrete una reincorporación laboral luego de una incapacidad temporal prolongada. Toda evaluación

médica debe tener el consentimiento del trabajador y, junto con sus resultados, deberá respetar la dignidad, intimidad, confidencialidad y el de-

recho a la no discriminación.

(*) Asociado Principal Estuc Echeopar